

**DECRETO ALCALDÍA Nº**

Documento	Decreto Alcaldía (V)	DEC_X_VIS
Expediente	23/2024/P34006 - P34.006 - Aprobación de proyectos / memorias	
Actuación	APROBACIÓN MEMORIA DE ACTIVIDAD REHABILITACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL QUIOSCO-BAR DE JARDINILLOS DE SAN ROQUE	

  

FIRMAS	Autoridad / Cargo, identificación firmante y fecha firma
	Documento firmado electrónicamente con código de identificación único 15250234737076672717 Autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a>

**DECRETO DE ALCALDÍA**

Tramitado el expediente arriba referenciado, se ha emitido el preceptivo informe propuesta del jefe de dependencia/responsable de su tramitación, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 172 a 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (RD 2568/1986), que es del siguiente tenor:

**ANTECEDENTES**

**APROBACIÓN MEMORIA “ REHABILITACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL QUIOSCO-BAR DE JARDINILLOS DE SAN ROQUE”, en Segovia.**

Vista la Memoria Valorada “**REHABILITACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL QUIOSCO-BAR DE JARDINILLOS DE SAN ROQUE**”, en Segovia, redactado por D. Ramón Piñeiro Rodríguez, Arquitecto Técnico colegiado en el COAAT de Segovia, con nº de colegiado 667 y fechada el 16 de abril de 2024 , **con un Presupuesto total IVA incluido que asciende a la cantidad de 17.121,22 €, (DIECISIETE MIL CIENTO VEINTIUN EUROS CON VENTINTIDOS CÉNTIMOS)**, y que comprende el Presupuesto de Ejecución Material por importe de 11.890,57 €, el 13 % de Gastos Generales(1.545,77 €), el 6% de Beneficio Industrial (713,43 €), ascendiendo a un Presupuesto de Ejecución por Contrata por importe de 14.149,77 €, al que hay que añadir el 21 % de IVA (2.971,45 €).

Visto el informe de supervisión, emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 2 de mayo de 2024, y que atiende al siguiente tenor literal:

“(…) *Ilmo. Sr. Alcalde:*

*Para realizar la concesión de explotación de Quiosco-Bar en los Jardinillos de San Roque, se ha elaborado la “Memoria de Actividad: Rehabilitación y Puesta en marcha del Quiosco-Bar de Los jardinillos de San Roque, Segovia”, se emite informe sobre dicha memoria de actividad:*

*En cumplimiento con el art. 235 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que dice:*



“Antes de la aprobación del proyecto, cuando el presupuesto base de licitación del contrato de obras sea igual o superior a 500.000 euros, IVA excluido, los órganos de contratación deberán solicitar un informe de las correspondientes oficinas o unidades de supervisión de los proyectos encargadas de verificar que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario así como la normativa técnica que resulten de aplicación para cada tipo de proyecto. La responsabilidad por la aplicación incorrecta de las mismas en los diferentes estudios y cálculos se exigirá de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 233 de la presente Ley.

*En los proyectos de presupuesto base de licitación inferior al señalado, el informe tendrá carácter facultativo, salvo que se trate de obras que afecten a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra en cuyo caso el informe de supervisión será igualmente preceptivo”*

*La memoria que nos ocupa, tiene un presupuesto de 14.149,77 € (IVA excluido), y las obras que contiene no tienen afección a la estabilidad ni estanqueidad del edificio, por lo que el presente informe tiene carácter facultativo según LCSP.*

*Por la presente, una vez analizado el contenido de la memoria de actividad, redactado por D. Ramón Piñero Rodríguez, Arquitecto Técnico colegiado en el COAAT de Segovia, con nº de colegiado 667, firmado digitalmente, **procede informar favorablemente el mismo.***

#### Breve descripción de los trabajos incluidos en la Memoria Valorada

### **1. DOCUMENTACIÓN APORTADA.**

#### **Memoria:**

- 
- *Introducción. Encargo y Objeto de la memoria.*
- *Agentes. o Información previa.*
- *Emplazamiento y entorno físico.*
- *Condicionantes.*
- *Memoria descriptiva.*
- *Memoria de actividad.*
- *Repercusiones de la actividad en el medio ambiente.*
- *Plazo para la realización de las obras.*
- *Presupuesto.*

#### **Anejos a la memoria:**

- *Justificación del CTE y otras normas.*
- *Estudio básico de seguridad y salud*
- *Estudio de gestión de los residuos de construcción*
- *Mediciones y Presupuesto*
- *Planos*

Código de identificación único 15250234737076672717	Página 2 de 6
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a>	



La documentación se considera **completa**.

## **2. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA.**

La memoria de actividad contiene diferentes actuaciones que permiten adecuar el quiosco existente a la normativa y obtener la oportuna licencia de actividad, y son las siguientes:

Fachadas y cerramientos: Limpieza general de las superficies, al saneo de las zonas dañadas por el óxido, especialmente en la perfilería de borde de los paneles, para posteriormente proceder a su pintado con acabado mate color verde similar al color original (las zonas con corrosión se concentran en la parte alta junto a la cubierta y en la parte baja hacia el suelo, por lo que se indica el pintado de estas franjas dañadas).

Se dispone de dos ventanas practicables hacia arriba con bisagras telescópicas, las cuales se encuentran dañadas y precisan ser sustituidas, así mismo se debe proceder a la revisión de cristalerías y comprobación de cerraduras.

Cubiertas: Se han observado dos goteras de importancia que precisan ser reparadas mediante la limpieza de cazoletas de desagüe de pluviales de la cubierta, y sellado de juntas entre la cazoleta y la bajante. Así mismo se deberá proceder a la revisión del sellado de los paneles de policarbonato dispuestos como cobertura, efectuándose su saneo y reparación.

Suelos y pavimentos: En la planta baja se dispone de un pavimento laminado que se encuentra en muy malas condiciones por lo que se indica su sustitución completa por un nuevo pavimento antideslizante clase 3 conforme a la normativa.

En la planta sótano el pavimento se encuentra en buen estado.

Revestimientos, acabados y falsos techos: En la planta baja se dispone de revestimiento interior mediante placa de yeso laminado acabado con pintura plástica en un extremo, y acabado con un vinilo decorativo en el otro.

Debe procederse a la retirada de este revestimiento para posteriormente efectuar un trasdosado autoportante formado por una estructura de acero galvanizado, sobre la que se dispondrán atornilladas tres placas de yeso laminado cortafuego tipo F de 15 mm de espesor para conseguir una resistencia al fuego EI-90. Posteriormente se procederá al pintado de superficies con pintura plástica anti-moho.

Tanto en planta baja como en la planta sótano se dispone de vigas y pilares metálicos que componen la estructura principal del quiosco debiéndose proceder a la eliminación de la pintura de recubrimiento existente para posteriormente realizar la aplicación de una pintura intumescente para alcanzar una resistencia al fuego R-90. Finalmente se procederá a la aplicación de una pintura de acabado. En el caso de los pilares de la planta baja, éstos deberán quedar revestidos con el trasdosado establecido en el párrafo anterior.

Así mismo, se dispone de falso techo continuo de placas de yeso laminado muy afectado en uno de los laterales por la acción de la humedad procedente de goteras en la cubierta (zona de unión de la cazoleta de desagüe de la cubierta con la bajante de recogida de pluviales), disponiéndose de dos vigas vistas de la estructura en esta misma zona con presencia y

Código de identificación único 15250234737076672717	Página 3 de 6
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a>	



*proliferación de moho por la acumulación de humedad. Deberá procederse a la demolición del falso techo disponible y a la limpieza y saneo de superficies.*

*Posteriormente se efectuará un nuevo falso techo englobando las vigas metálicas de tal forma que estas queden protegidas. Este nuevo techo suspendido estará formado por una doble estructura de perfiles de chapa de acero galvanizado, perpendicularmente a la estructura primaria, se atornillan dos placas de yeso laminado cortafuego tipo F de 18 mm de espesor para conseguir una resistencia al fuego EI-90. Posteriormente se procederá al pintado de superficies con pintura plástica de interior en colores acordes con el ambiente del quiosco.*

*Por otra parte, en esta misma planta, se dispone de un falso techo registrable con planchas de fibra mineral de 12 mm de espesor en la zona central bajo la cubierta de policarbonato. La mayor parte de los paneles presentan un deterioro importante principalmente por acumulación de humedad y se precisa de su intervención. Para ello se efectuará la demolición del falso techo practicable existente para posteriormente proceder a su sustitución por un falso techo idéntico al indicado en el párrafo anterior, formado por una doble estructura de perfiles de chapa de acero galvanizado, perpendicularmente a la estructura primaria, se atornillan dos placas de yeso laminado cortafuego tipo F de 18 mm de espesor para conseguir una resistencia al fuego EI-90. Posteriormente se procederá al pintado de superficies con pintura plástica de interior en colores acordes con el ambiente del quiosco.*

*En la planta sótano se observa la presencia de humedades de cierta importancia en el muro de la escalera por la parte interior, y en el muro entre el almacén y los aseos. Es de destacar la disposición de un pequeño pozo de saneamiento debajo del hueco de la escalera en el que se dispone de una bomba trituradora que da servicio a los aseos disponibles. La bomba existente se encuentra estropeada por lo que debe procederse a su sustitución. (ver actuaciones en el sistema de evacuación).*

*Carpintería interior: Se dispone de puertas de paso fabricadas en madera en los accesos a los aseos y almacén. Estas se encuentran en aparente buen estado de conservación, precisando de ajustes y puesta a punto mediante cepillado de la parte inferior, atornillado de bisagras, y sustitución de picaportes y cerraduras.*

*Instalaciones: Se revisan, corrigen y se legalizan todas las instalaciones.*

### **3. PLAZO DE EJECUCION**

*Se fija un plazo de ejecución de 2 meses.*

### **4. PRESUPUESTO**

*El presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de (11.890,57 €) “ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS”. Aplicando al presupuesto de ejecución, los Gastos Generales (13%), el Beneficio Industrial (6%), y el correspondiente 21% de impuesto sobre el valor añadido (IVA), resulta un presupuesto general de (17.121,22 €) “DIECISIETE MIL CIENTO VEINTIUN EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS”.*

Código de identificación único 15250234737076672717	Página 4 de 6
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a>	



## 5. CONCLUSIÓN.

*Por todo lo anteriormente expuesto, el técnico que suscribe considera que procede APROBAR el “Memoria de Actividad: Rehabilitación y Puesta en marcha del Quiosco-Bar de Los jardinillos de San Roque, Segovia”.*

*Lo que informo a los efectos oportunos. (...).”.*

## CONSIDERACIONES

Considerando que la Ley 7/1985, de 2 de abril, por la que se aprueba la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local establece en su artículo 25 apartado 2º que *“el municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: “d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad”.*

### Segunda.- Requisitos para el ejercicio de la acción.

El documento cuya aprobación se propone describe obras que no se integran en el contenido del artículo 2-2º de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación; no siendo necesaria la redacción de proyecto de obras.

Considerando lo establecido por el artículo 77 de la LCSP, no será necesaria la clasificación del contratista.

### Tercera.- Actuación en la que se concreta la Propuesta.

Lo que se pretende con esta Propuesta es la aprobación de la Memoria Valorada **“REHABILITACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL QUIOSCO-BAR DE JARDINILLOS DE SAN ROQUE”**, redactado por D. Ramón Piñero Rodríguez, Arquitecto Técnico colegiado en el COAAT de Segovia, con nº de colegiado 667, fechada el 16 de abril de 2024, con un Presupuesto total IVA incluido que asciende a la cantidad de 17.121,22 €, (DIECISIETE MIL CIENTO VEINTIUN EUROS CON VENTINTIDOS CÉNTIMOS), en los términos anteriormente expuestos.

### Cuarta.- Órgano competente para resolver el expediente.

El artículo 21.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre (en adelante, LRBRL), habilita a la Alcaldía para la aprobación de proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación, por lo que la competencia para dictar la presente resolución corresponde a la Ilma. Alcaldía Presidencia.

La Disposición Adicional Segunda de la LCSP, faculta al Alcalde para la contratación, cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros incluidos los de carácter plurianual, cuando su

Código de identificación único 15250234737076672717	Página 5 de 6
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a>	



duración no sea superior a cuatro años, por lo que el órgano competente para resolver este expediente corresponde a Ilma. Alcaldía Presidencia.

En base a lo anterior y, a la vista del expediente, se procede a elevar propuesta de resolución.

## RESUELVO

Por lo anteriormente expuesto, en virtud de las facultades que me confiere la vigente legislación, VENGO EN DISPONER:

**PRIMERO.- Aprobar la Memoria Valorada “REHABILITACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL QUIOSCO-BAR DE JARDINILLOS DE SAN ROQUE”**, redactada por D. Ramón Piñeiro Rodríguez, Arquitecto Técnico colegiado en el COAAT de Segovia, con nº de colegiado 667, fechada el 16 de abril de 2024 , **con un Presupuesto total IVA incluido que asciende a la cantidad de 17.121,22 €, (DIECISIETE MIL CIENTO VEINTIUN EUROS CON VENTINTIDOS CÉNTIMOS)**, y que comprende el Presupuesto de Ejecución Material por importe de 11.890,57 €, el 13 % de Gastos Generales(1.545,77 €), el 6% de Beneficio Industrial (713,43 €), ascendiendo a un Presupuesto de Ejecución por Contrata por importe de 14.149,77 €, al que hay que añadir el 21 % de IVA (2.971,45 €).

**SEGUNDO.-** Cumplimentado el procedimiento de contratación deberá notificarse a la empresa adjudicataria de las obras la presente resolución.

A los efectos de los artículos 40.2 y 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición con carácter potestativo ante la Ilma. Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Segovia, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de esta resolución. En el caso de interponerse recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, que se producirá si en el plazo de un mes no hay notificación de su resolución.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otra acción que se estime procedente.

Así lo manda y firma el Alcalde, de todo lo cual, como Secretaria General, DOY FE.

Código de identificación único 15250234737076672717	Página 6 de 6
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a>	